

# PEL Emprende Inversión 2024

## Deputación da Coruña

### AYUDAR A LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES CON EL FIN DE ESTIMULAR E IMPULSAR LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN LOS CONCELLOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA CON MENOS DE 10.000 HABITANTES

#### Plazo de presentación

Desde el 22 de enero al 22 de febrero de 2024

#### Tipo de ayuda

Subvención en régimen de **concurrentia competitiva**. Ayuda en régimen de **minimis**.

La finalidad de estas ayudas es **contribuir a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial** en los **ayuntamientos de la provincia de A Coruña** a través del apoyo a la inversión en bienes inventariables de pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas en cualquiera de las modalidades jurídicas existentes.

#### Beneficiarios

Los destinatarios de estas ayudas son **pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas**. Promotoras de iniciativas empresariales en el ámbito provincial de A Coruña, que con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el **domicilio fiscal** y al menos un **centro de trabajo** en algún municipio de la provincia de **A Coruña** con una **población inferior a los 10.000 habitantes**.
- Tener actividad económica con **ánimo de lucro**.
- Estar dado de alta en el **Régimen del RETA** o en el **Registro Mercantil**.

#### Conceptos subvencionables

Los bienes inventariables que serán subvencionables son los siguientes:

- **Aplicaciones informáticas**: Se considerará exclusivamente el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos

adquiridos a terceros. Quedan excluidos expresamente: Páginas web, hosting, dominios, mantenimientos de la aplicación informática, cánones...

- **Maquinaria:** se considerará maquinaria a un conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante los cuales se realiza la extracción, elaboración de los productos o prestación de servicios. En esta cuenta figurarán todos aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de factorías, talleres, etc.
- **Mobiliario:** se considera mobiliario a los muebles, material y equipos de oficina, con la excepción de los que deban figurar en la cuenta 217. Quedan excluidos expresamente: obras, reparaciones, instalaciones, artículos de decoración, televisores, alumbrado, aparatos de climatización...
- **Equipo para procesos de información:** ordenadores y demás conjuntos electrónicos. Quedan excluidos expresamente: los sistemas de seguridad, telefonía, teléfonos móviles, routers, instalaciones telefónicas... **Máximo** de **2.000 €** por ordenador y **500 €** por tablet.

## Cuantía

El máximo de la ayuda será de **17.500 €**. Será subvencionable el **70 % de la inversión**. La **inversión mínima** por proyecto debe ser de **3.500 €**.

## Plazo de ejecución

Las actividades para desarrollar al amparo de esta convocatoria, deberán ser **realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.

## Compatibilidad

**Las subvenciones PEL son compatibles entre sí, pero incompatibles** con otras ayudas concedidas por la **Deputación da Coruña**. Son compatibles con subvenciones de otros organismo.